CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

En Lima, a 15 de Octubre de 2024

# REUNIDOS

De una parte D Juan Carlos Molero, con DNI 48392015, en representación de Soft-Comandas y domiciliado en Av. Primavera 201 de Lima en calidad de Cliente, en adelante Cliente y de otra parte D. María Gómez con DNI 12345678 con domicilio, sito en Calle de la Alegría, 12, de Lima.

Las Partes reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contra- tar y obligarse.

# MANIFIESTAN

1. Que María Gómez es una empresa que oferta servicios de lim-

pieza de oficinas y locales de negocio.

2. Que la entidad Soft-Comandas es una empresa dedicada a desarrollo de software.

1. Que la entidad Soft-Comandastiene interés en contratar los servicios de

María Gómezpara sus oficinas ubicadas en Av. Javier Prado este 480, en

Lima

1. Que ambas partes están interesadas en celebrar este contrato de arrendamien- tos de servicios, que se regulará por los siguientes:

# PACTOS

**Primero:** Objeto del contrato

Por el presente contrato la entidad Soft-Comandascontrata los servicios de

María Gómez, la cual acepta, a fin de que ésta última preste servicios de lim- pieza en las dependencias que la entidad Soft-Comandas ocupa en

Av. Javier Prado este 480 de Lima.

**Segundo:** Horario.

El horario en el que María Gómez deberá desempeñar los servicios anterior- mente indicados será de 8 horas de lunes a viernes, excepto festivos, de tal manera que no coincida con el horario laboral normal de la oficina.

**Tercero:** Duración del contrato.

El presente contrato tiene una duración de 3 meses a partir del día de la firma

del mismo, renovándose de forma tácita por periodos de tiempo de 3 meses, pu-

diendo las partes resolver el contrato con el único requisito de comunicar a la otra parte su decisión de resolverlo con 15 días de antelación a la fecha de vencimien-

to deseada, no comportando la resolución el devengo de indemnización de ningún tipo para la otra parte.

**Cuarto:** Personal, productos, utensilios y suministros.

Correrán a cargo de María Gómez todas las obligaciones laborales del personal

que presta su servicio en las dependencias de *Soft-Comandas* -su uniformidad, pro- ductos y maquinaria empleados, así como la planificación, distribución y supervisión de los trabajos-, así como su situación laboral quedando eximido *Soft-Comandas* de cualquier responsabilidad que pudiera devengarse por el incumplimiento de la normativa laboral vigente.

El agua y la electricidad necesarias para el correcto desempeño del servicio de lim- pieza contratado, correrá a cargo de *Soft-Comandas*, debiendo además facilitar a María Gómez una habitación dotada de medios adecuados para su aseo y vestuario.

**Quinto:** Precio

El precio de los servicios será de 1025 soles / Mes (IGV incluido).

El pago se efectuará por meses vencidos, mediante recibo por honorarios, designada por el Contratante, el día 1 de cada mes.

La cantidad mensual indicada no será variada en el caso de interrupción de los servicios por motivos de fuerza mayor, siniestro colectivo, plantes o huelgas del personal antes mencionado.

Los precios serán válidos durante todo el 2024

**Sexto:** Seguros

María Gómezresponderá de cualquier perjuicio o desperfecto ocasio- nado por su personal en las dependencias de Soft-Comandas, y se obliga a contratar las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarias que cubran estos eventos.

**Séptimo:** Confidencialidad

*Soft-Comandas*, dado el tipo de servicios que presta exige, con carácter priori- tario, que cualquier documentación o información de carácter jurídico, económico, comercial o de cualquier otra naturaleza existente en sus dependencias tendrá el ca- rácter de estrictamente confidencial, motivo por el cual María Gómez se obliga a que todas las personas relacionadas con el servicio de limpieza en las dependencias de *Soft-Comandas* respeten escrupulosamente esta obligación de confidencialidad y no revelen, difundan o divulguen por ningún medio, las informaciones a las que pu- diera tener acceso, obligándose asimismo, en las horas fuera de oficina, a no permitir el acceso a las dependencias de *Soft-Comandas* a ninguna persona ajena a la misma.

**Octavo:** Jurisdicción

Todas la divergencias que pudieran surgir entre las partes en razón de la in- terpretación, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones derivadas del pre- sente Contrato las conocerán los Jueces y Tribunales de la ciudad de a los que

se someten expresamente, con renuncia de su propio fuero si otro les correspondiese.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes, después de leer deteni- damente el presente contrato, lo ratifican y lo firman por duplicado ejemplar, ambos de idéntica fuerza, en la fecha y el lugar indicados al principio.